

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

30590 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-462/2012, incoado contra Josefa Pallares Pallares, domiciliada en Aledo (Murcia) y con N.I.F: 74429598B, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización, para el riego de una superficie de 0,51 hectáreas de cultivo de uva de mesa en la parcela 234 del polígono 8 del término municipal de Aledo (Murcia). No se impone sanción pecuniaria alguna al estimar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito y se ordena la prohibición del uso privativo de aguas para riego de la parcela sancionada, hasta tanto no se obtenga la oportuna autorización o concesión de este Organismo que se tramita bajo la referencia INF-495/2011. Así mismo se ordena la desconexión de la instalación de riego de la parcela de la red de distribución general procedente del sondeo que le suministra agua, dejando la tubería a la vista para su precinto por parte del personal técnico de este Organismo en tanto no disponga de autorización para usar tales caudales. La presente medida de reposición quedará a resultas de lo que se resuelva en el expediente de regularización que actualmente se tramita bajo la referencia INF-495/2011, con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-481/2012 incoado contra Excavaciones Las Moreras, S.L., domiciliado en Mazarrón (Murcia) y con C.I.F: B30595714, por haber realizado el depósito de piedras y tierras invadiendo la zona de servidumbre de la rambla Rincones en la parcela 128 del polígono 45 del término municipal de Mazarrón (Murcia) sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. La sanción impuesta es de 1.500 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-537/2012 incoado contra Alfonso Martínez Pallares, domiciliado en Aledo (Murcia) y con N.I.F: 2321641X, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización, para el riego de una superficie de 0,463 hectáreas de cultivo de uva de mesa en la parcela 32 del polígono 11 del término municipal de Aledo (Murcia). No se impone sanción pecuniaria alguna al estimar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito y se ordena la prohibición del uso privativo de aguas para riego de la parcela sancionada, hasta tanto no se obtenga la oportuna autorización o concesión de este Organismo que se tramita bajo la

referencia INF-495/2011. Así mismo se ordena la desconexión de la instalación de riego de la parcela de la red de distribución general procedente del sondeo que le suministra agua, dejando la tubería a la vista para su precinto por parte del personal técnico de este Organismo en tanto no disponga de autorización para usar tales caudales. La presente medida de reposición quedará a resultados de lo que se resuelva en el expediente de regularización que actualmente se tramita bajo la referencia INF-495/2011, con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-546/2012 incoado contra Eulalia Gómez Cánovas, domiciliada en Aledo (Murcia) y con N.I.F: 74406370J, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización, para el riego de una superficie de 1,814 hectáreas de cultivo de uva de mesa en la parcela 50 del polígono 11 y en la parcela 132 del polígono 7 del término municipal de Aledo (Murcia). No se impone sanción pecuniaria alguna al estimar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito y se ordena la prohibición del uso privativo de aguas para riego de la parcela sancionada, hasta tanto no se obtenga la oportuna autorización o concesión de este Organismo. Así mismo se ordena la desconexión de la instalación de riego de la parcela de la red de distribución general procedente del sondeo que le suministra agua, dejando la tubería a la vista para su precinto por parte del personal técnico de este Organismo en tanto no disponga de autorización para usar tales caudales, con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa

Expediente: D-575/2012 incoado contra Manuel Otolora Otolora, domiciliado en Gava (Barcelona) y con N.I.F: 23078834J, por haber realizado vertido de restos de poda de limoneros en varios puntos de la zona de servidumbre y ribera del cauce de la margen derecha de la rambla de Algeciras en el término municipal de Totana (Murcia) sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. La sanción impuesta es de 1.500 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 1 de agosto de 2013.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A130046869-1